

REFLEXIONES EN TORNO AL ESTUDIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PROVINCIAS HISPANAS EN EL ALTO IMPERIO

REFLECTIONS ON THE STUDY OF THE ADMINISTRATION OF THE ROMAN PROVINCES IN THE HIGH EMPIRE

Pablo OZCÁRIZ GIL¹
Universidad Rey Juan Carlos

RESUMEN: El presente trabajo presenta unas breves reflexiones sobre el estudio de la administración provincial en la *Hispania* altoimperial. Se hace mención al proceso historiográfico del estudio de los gobernadores de las provincias hispanas, sobre la desproporción de los estudios de algunos temas, o la irregularidad de la aparición de nuevas fuentes epigráficas. También se hace mención a la aportación de algunos de los trabajos presentados a la mesa "Entre el Estado y la ciudad: Las provincias y las unidades subprovinciales en la Antigüedad".

PALABRAS CLAVE: Administración provincial, Imperio romano, Alto Imperio, epigrafía, Hispania romana.

ABSTRACT: This paper presents some brief reflections on the study of the provincial administration in *Hispania* during the High Empire. Mention is made to the historiographical process of the study of the provincial governors in *Hispania*, to the disproportion of the studies of some topics, or the irregularity of the new epigraphic discoveries. Mention is also made to some of the papers presented at the round table "Between the state and the city: The provinces and sub-provincial units in Antiquity."

KEY-WORDS: Provincial administration, Roman Empire, High Empire, epigraphy, *Hispania*.

El propósito de este texto es hacer unas breves reflexiones sobre el estudio de la administración de las provincias en la Antigüedad, que sirvan como introducción a los trabajos que componen este apartado. Los primeros reinos que consiguieron abarcar un territorio superior al de su propia ciudad tuvieron que establecer una serie de medidas que posibilitasen su correcto control, gobierno y administración. En todo el mundo antiguo contamos con ejemplos de diferentes soluciones: desde el intenso surgimiento de la burocracia en Mesopotamia, hasta los *nomoi* o *sepaut* egipcios, las satrapías persas, los gobiernos de los jefes militares de Alejandro o las provincias romanas. Todos ellos tuvieron algunas características comunes. Estaban gobernados por un gobernador y apoyados por un *staff* administrativo más o menos numeroso. Entre los objetivos de la mayoría de divisiones provinciales se encuentran el control militar y la pacificación del territorio, la administración fiscal, así como el correcto aprovechamiento de los recursos agrícolas, mineros, etc. En definitiva, la compartimentación de cualquier territorio pretende conseguir un acceso más efectivo al mismo y así aumentar los beneficios obtenidos de su gestión.

¹ Escuela Universitaria de Turismo, Área de Historia Antigua. Edificio Departamental, Camino del Molino s/n. 28943, Fuenlabrada.

La historiografía nacional e internacional ha tomado durante los últimos años un fuerte impulso en el estudio de la administración provincial del Imperio romano. Para mostrar unos pocos ejemplos me centraré en algunos casos llamativos.

I. El estudio de los gobernadores hispanos.

Desde el ámbito de la prosopografía, la publicación de nuevas inscripciones de época romana nos ha permitido conocer mejor las trayectorias de gobernadores, procuradores, jurídicos, legados y demás altos funcionarios de las provincias. Gracias a este desarrollo podemos y debemos plantearnos nuevas preguntas, como cuál era la relación profesional que mantenían los cargos entre sí y con el resto del personal administrativo (miembros del ejército y la *familia Caesaris*), así como cuáles eran las labores concretas llevadas a cabo durante su puesto. Otro tema interesante, que será una de las líneas de estudio en el futuro, es la comparación de las trayectorias del *cursus honorum* de diferentes personajes de una misma época, tanto de un mismo nivel social, como de ordos y estratos diversos, ya que pueden dar información muy interesante sobre las relaciones estratégicas de tipo profesional y personal².

Como muestra de la evolución de los estudios sobre administración provincial analizaremos brevemente el ejemplo de los trabajos sobre los gobernadores hispanos durante el Alto Imperio romano. Encontramos una primera recopilación de éstos en la *España Sagrada* del padre Flórez, publicada en el siglo XVIII. Los gobernadores o, como son denominados en esta obra, “presidentes que tuvieron los romanos en Hispania” aparecen mencionados ya en el primer volumen de su inmensa obra. Se trata de una enumeración de los gobernadores conocidos en su época de forma cronológica, desde la llegada de Roma a la Península hasta el final del Imperio³. Posteriormente en el volumen relativo a cada capital provincial se realiza una enumeración de los gobernadores utilizando principalmente fuentes epigráficas⁴. Se trata de un trabajo con un claro afán de sistematización y concibe su listado como una referencia para otros investigadores. Este afán se aprecia al señalar en los apartados relativos a las capitales conventuales que se decidió por seguir un orden alfabético, “à fin de que puedan usarse con más facilidad”⁵.

Ya en el siglo XX se realizaron trabajos encomiables como el de Marchetti, publicado en el año 1915 en el *Dizionario Epigrafico di Antichità romane*⁶. En él, esta autora realizó un estudio de casi 190 páginas dedicadas de la voz *Hispania*, en el que incluía numerosos apartados sobre historia política y militar, economía, sociedad y, de forma muy particular, la administración de las provincias hispanas. Tuvo especial interés en aclarar las diferentes hipótesis confusas hasta ese momento, como las supuestas diócesis altoimperiales de la *Hispania citerior*, recogiendo gran parte de la bibliografía publicada hasta el momento⁷. Además, fue la primera investigadora en incorporar en un mismo trabajo todos los funcionarios de la administración de las tres provincias hispanas pertenecientes a toda la época romana. Aunque los datos incluidos en su obra se encuentran ya superados, no está de más reconocer el enorme esfuerzo que llevó a cabo en recoger en una sola obra todos los datos relativos a la administración hispana.

² Esta idea fue expresada ya hace años por el Dr. Remesal bajo el término de “prosopografía horizontal”.

³ Florez 1747.

⁴ Para la Citerior, Florez 1769: 104-115.

⁵ Florez 1769: 104.

⁶ Marchetti, M. 1920: 754-941.

⁷ Marchetti 1920: 808-814. cf. Ozcáriz 2006: 129-130.

Entre los autores españoles posteriores a Marchetti, podemos mencionar a Antonio Balil⁸. Entre los años 1962 y 1966 publicó un interesante conjunto de artículos sobre los funcionarios romanos en la Península: *Los procónsules de la Bética*⁹, *Los gobernadores de Hispania desde los Escipiones hasta Augusto*¹⁰, *Los gobernadores de la Hispania Tarraconense durante el Imperio romano*¹¹, *Los legados de la Lusitania*¹², *Funcionarios subalternos en Hispania durante el Imperio romano (1)*¹³ y *Funcionarios subalternos en Hispania durante el Imperio romano (2)*¹⁴. En ellos expone las listas de funcionarios en orden cronológico con todas las fuentes a su disposición, actualizando el trabajo de Marchetti.

Sin embargo, toda esta labor tuvo como gran colofón la obra de Géza Alföldy, *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*¹⁵. Se trata de uno de los grandes hitos de la historiografía sobre administración provincial romana, y su importancia ha sido reconocida de forma generalizada. Alföldy, al contrario que los historiadores previamente mencionados, no sólo realiza una completa lista de funcionarios en orden cronológico, sino que plantea un estudio completo sobre los cargos, poniendo especial atención en el aspecto diacrónico. Analiza el origen geográfico y social, *cursus honorum* (durante todas sus etapas y desde diferentes aspectos), funciones, criterios tenidos en cuenta para su nombramiento, titulación, duración del cargo, así como las repercusiones posteriores que tuvo para su carrera profesional el haber ejercido en *Hispania*. Su valor científico permanece con vigor hasta la actualidad y es una fuente imprescindible para el estudio de esta disciplina.

II. Proporcionalidad en los estudios y las fuentes caprichosas.

Para la *Hispania citerior*, los trabajos posteriores a los *Fasti* de Alföldy han matizado o completado algunos aspectos concretos, o han venido a confirmar sus conclusiones¹⁶. También podemos señalar que la publicación del maestro húngaro de la Universidad de Heidelberg coincidió con un importante freno en la publicación de inscripciones relativas a gobernadores de época altoimperial. Entre los años 1969 y 2002 sólo se propuso la existencia de dos nuevos gobernadores altoimperiales de la provincia *Hispania citerior*¹⁷. Pero ambos casos pasaron totalmente desapercibidos para la historiografía posterior¹⁸. Sin embargo, entre los años 2002 y 2009 han aparecido o se ha sugerido la existencia de cuatro nuevos gobernadores o posibles gobernadores. Una desproporción bastante sorprendente¹⁹.

⁸ Otros trabajos de menor repercusión fueron los de Wilsdorf (1878), Lothroe (1828) o Heuten *et alii* (1938).

⁹ Balil 1962.

¹⁰ Balil 1963.

¹¹ Balil 1964.

¹² Balil 1965(a).

¹³ Balil 1965b.

¹⁴ Balil 1966.

¹⁵ Alföldy 1969.

¹⁶ *Ad ex.* Thomasson 1984 y 2009, Navarro 1999 o Alföldy 2007.

¹⁷ A. *Caecina Severus* en: Vita-Évrard 1978-1979: 35-36 y el senador M. *Lollius Paullinus D. Valerius Asiaticus Saturninus*, en: Eck 1983: 197.

¹⁸ La posibilidad de que A. *Caecina Severus* fuese gobernador de la *Hispania citerior* fue sugerida por Vita-Evrard en 1978-79. La hipótesis no fue recogida por otros autores hasta Alföldy, Abascal y Cebrián 2003: 263 y confirmado en Alföldy 2007: 340.

¹⁹ Abad Casal 1996: 100-102; Beltrán Lloris 1999: 21-37; Diego Santos 2002: 249-264; Alföldy, Abascal y Cebrián 2003: 261-265; Sánchez-Lafuente Pérez 2003: 557-563.

Otra situación historiográfica curiosa surgió en el año 1999. Después de cientos de años de historiografía que señalaba que durante el Alto Imperio en la Península Ibérica sólo habían existido tres provincias, en ese mismo año se publicaron dos inscripciones con dos nuevas “provincias” desconocidas hasta entonces. Los descubrimientos de la *Hispania Transduriana* y la *Hispania superior* tuvieron circunstancias y consecuencias muy diferentes. No entraremos en la discusión de si se trataba de verdaderas provincias, pero sí queremos resaltar la diferente respuesta que la producción científica ha tenido en ambos casos.

La aparición de la inscripción de la *Transduriana provincia* fue publicada por Balboa de Paz²⁰. Las primeras correcciones se hicieron inmediatamente en la página www.haw.baden-wuerttemberg.de/projekte/edh.html bajo el número de inscripción HD 033614, y fue constantemente actualizada, junto con comentarios del Dr. Alföldy. A partir de este momento los artículos publicados han sido muy numerosos²¹. La inscripción cuenta también con una monografía publicada en Italia²² y han sido publicados dos congresos monográficos con numerosos estudios cada uno²³. Pese a que la gran mayoría de los autores han defendido que la *Hispania Transduriana* es una provincia articulada como tal, hay otras opiniones en contra. Alföldy ha propuesto que se trata de un ámbito de gobierno del gobernador lusitano. J. Gómez Pantoja y F. Martín²⁴ creen que la *Transduriana* es una misión militar, encomendada sucesivamente a más de un personaje (los *legati* mencionados en el bronce). En este sentido creemos que en su momento resultaron casi proféticas las palabras de Colmenero en el año 1979²⁵ cuando, refiriéndose a la labor de los gobernadores de Lusitania en las guerras cántabras afirmó lo siguiente: “Nos parece, sin embargo, que ya durante los acontecimientos bélicos de la primera etapa, el ejército de Lusitania y sus legados se comportan de una manera peculiar, como si tuviesen misiones propias o específicas que cumplir...” Sorprendentemente fue el único autor capaz de percibirlo.

Frente a esta «explosión» natural de reuniones científicas y publicaciones, la otra provincia cuyo anuncio fue casi contemporáneo tuvo un desarrollo historiográfico muy diferente. Su anuncio se lo debemos a Nonnis²⁶ quien publicó la inscripción de un ecuestre que ocupó los cargos de *procurator Hispaniae citerioris et superioris*. Al año siguiente Alföldy²⁷ publicó una breve monografía en la que abarcaba todas las particularidades del hallazgo, ofreciendo sugerentes interpretaciones de todo ello. En ella no se limita a enumerar las características que tendría la nueva provincia, sino que pormenoriza las repercusiones de este descubrimiento en otros temas como la lista de procuradores del noroeste, la relación de la nueva provincia con el ámbito de gobierno conocido como *Asturia et Callaecia*, su cronología, motivos de su creación, etc. A partir de ese momento, sólo Diego Santos²⁸ ha ofrecido una interpretación diferente, mientras que los pocos trabajos que han hecho mención al tema han aceptado las hipótesis de Alföldy o han introducido pocos matices²⁹.

La razón de esta desproporción entre la producción científica entre una y otra “provincia” es doble. En primer lugar, la inscripción relativa a la *Hispania Transduriana*

²⁰ Balboa de Paz 1999: 45-53.

²¹ *ad ex.* Alföldy 2000(a): 61-62, n. 118; Rodríguez Colmenero 2000: 9 ss. y 2007: 1121-1134; Diego Santos 2002: 249-264; Güner 2005: 247-266.

²² Costabile y Licandro 2000.

²³ Grau y Hoyas 2001 y Sánchez Palencia y Mangas 2000.

²⁴ Gómez Pantoja y Martín 2001: 123-138; Martín 2003: 593-609.

²⁵ Rodríguez Colmenero 1979: 146

²⁶ Nonnis 1999: 235ss.

²⁷ Alföldy 2000(b).

²⁸ Diego Santos 2002: 249-264

²⁹ Ozcáriz 2007: 33-46; Thomasson 2009: 6.

contiene muchísimos más aspectos a analizar que la sola existencia de esa "provincia": la organización de las comunidades indígenas, su participación en las guerras cántabras, el papel de Augusto en la guerra, el reparto de tierras realizado posteriormente, etc. Pero en segundo lugar se encuentra la circunstancia de que la *Hispania superior* contó desde el primer momento con una monografía que abordó pormenorizadamente la mayor parte de las repercusiones que conllevó su descubrimiento. La obra publicada en el año 2000 tiene en cuenta la mayoría de los aspectos que se derivan de la existencia de la nueva provincia de manera convincente. En este sentido, la autoridad y solvencia científica del Dr. Alföldy influyó en que la mayor parte de los autores aceptasen sus tesis y se generase menos polémica.

El estudio de las estructuras subprovinciales de la Citerior ya protagonizó un episodio semejante. En el año 1983 salió a la luz una inscripción datada en el año 1 d.C. bautizada como la *tabula Lougeiorum*, en la que se mencionaba un desconocido *conventus arae Augustae*³⁰. Las circunstancias de su descubrimiento y la sorprendente mención hicieron surgir opiniones a favor y en contra de su autenticidad. De este modo, Canto y Le Roux señalaron que nos encontrábamos ante una falsificación³¹, mientras que la mayoría de investigadores defendieron lo contrario³². Además, el caso llegó a tomar tintes propios de novela ya que la pieza, obtenida de forma ilegal, intentó ser vendida fuera de España³³. Sus descubridores no quisieron revelar el lugar exacto de hallazgo lo que provocó, como se verá a continuación, una interesante discusión historiográfica. Para Pereira³⁴ el hallazgo se debió realizar en un lugar cercano al límite de los *conventus* de *Lucus Augusti* y de *Asturica Augusta*. Enríquez³⁵ y Rodríguez Colmenero³⁶ afirmaron que debería situarse en la provincia de Lugo y en un área menor de 40 km. en torno a la localización de la *tabula* de Caurel³⁷. Dopico contestó a Enríquez que *no debe localizarse en Lugo, a pesar de lo que se ha dicho aquí, sino en el Conventus Asturicensis, probablemente en la zona del Bierzo*³⁸. Dopico publicó una monografía sobre la *tabula* en la que situó la localización del ara Augusta en el solar de la futura *Asturica Augusta*³⁹. Fernández Ochoa y Morillo Cerdán defendían que el *conventus arae Augustae* comprendería todo el territorio de galaicos y astures, situándose su capital en la costa galaica occidental, en el lugar en el que se encontraban las *arae Sestianae*⁴⁰. De este modo se explicaría, según estos autores, que tras su división en tres se hubiese perdido el nombre del *conventus* original. Rodríguez Colmenero identificó este territorio con el de los astures transmontanos, situando la capital del *conventus* en la actual Campa Torres⁴¹. Los Astures estaban divididos entre augustanos y transmontanos y cada uno habría formado un *conventus*

³⁰ Pereira Menaut 1984: 280.

³¹ Canto 1990: 267; Le Roux 1992: 240; 1993 : 348; 2004: 348.

³² Rodríguez Colmenero 1996(a) y 1997; Sastre Prats 1998: 66. A los análisis hay que unir la aparición de las *tabulae faxianae* (Eck 1997), que a su vez presentan otra problemática de autenticidad muy complicada (cf. Le Roux 2004: 345ss.).

³³ Para un desarrollo pormenorizado de este episodio, cf. Ozcáriz 2006: 52ss.

³⁴ Pereira Menaut 1987: 303.

³⁵ Enríquez 1989: 300.

³⁶ Rodríguez Colmenero 1996(a): 302.

³⁷ Esta inscripción es la única -aparte de la *tabula Lougeiorum*- en la que se cita a la *civitas* de los *Lougei* (Vázquez Saco 1958 : 270-273; Arias, Le Roux y Tranoy 1979 : 75ss.).

³⁸ Enríquez 1989: 305.

³⁹ Dopico Caínzos 1988: 61.

⁴⁰ Fernández Ochoa y Morillo Cerdán 2002: 889ss.

⁴¹ Rodríguez Colmenero 1996(b): 308-309.

diferente, a semejanza de la división de los dos galaicos. Alföldy⁴² también cree que *Asturia* habría estado dividida en dos, pero sostiene que el *conventus Araugustanus* se correspondería con el territorio de los *Astures Augustani*. Además, defiende que la capital del convento no sería *Asturica Augusta*, sino otro lugar. El otro *conventus*, el de los *Astures Transmontani*, habría tenido como capital *Noega*, en la Campa Torres.

En definitiva, resulta sorprendente el problema historiográfico creado en torno a un tema que, con una simple declaración por parte del descubridor de la pieza, se habría dado inmediatamente por cerrado.

III. Comunicaciones presentadas a la mesa redonda “Entre el Estado y la ciudad: Las provincias y las unidades subprovinciales en la Antigüedad” en EJIHA 2011 y su aportación al estudio de la administración provincial en la Antigüedad.

El grupo de comunicaciones presentadas a la mesa redonda “Entre el Estado y la ciudad: Las provincias y las unidades subprovinciales en la Antigüedad” contó con un altísimo nivel científico y de participación en la discusión posterior. Quisiera hacer una breve mención de las seis comunicaciones presentadas. La de Marta García Peláez se centró en el reino de Israel y su incorporación al Imperio Neosirio. En ella es posible comprobar cómo la preocupación por la organización y administración provincial era algo de primera importancia para este Imperio. Esta investigadora señala cómo el proceso de control de Asiria sobre la zona Sirio-Palestina fue gradual, primero mediante un sistema de vasallaje y posteriormente mediante conquista directa. El territorio quedó dividido en cuatro provincias. Como esta investigadora demostrará, este Imperio llegó a planificar la estructuración del sistema provincial de los nuevos territorios antes incluso de llegar a conquistarlos, mediante una sugerente e inteligente combinación de fuentes literarias y arqueológicas.

Miguel Ángel Novillo López, también de la Universidad Complutense, abordó el interesante tema de la propretura de Julio César en la Ulterior, en la comunicación titulada “Hispania: Territorio de ensayo jurídico-administrativo en la propretura de C. Julio César”. Julio César, al contrario que sus predecesores, combinó la consecución de campañas de castigo contra los pueblos rebeldes con un proyecto de tipo administrativo. Éste se centró en conceder la ciudadanía a diferentes *civitates* y no a personas concretas, ensayando de este modo su programa jurídico-administrativo posterior.

Natalia Espinosa, de la Universidad de Zaragoza, realizó una aproximación al funcionamiento de las comunicaciones oficiales y la circulación de la información en *Hispania* durante el Alto Imperio. Como ella misma señala, “no se puede profundizar en las relaciones existentes entre el Estado y el marco geográfico sobre el que actuaba sin abordar el tema de las comunicaciones”. Efectivamente se trata de un tema fundamental para el estudio de la administración altoimperial. El empeño que puso Roma en la creación y mantenimiento del *cursus publicus* nos demuestra el carácter estratégico de un sistema que funcionaba de forma óptima en el Alto Imperio romano, consiguiendo que la comunicación entre los funcionarios provinciales y el emperador fuese rápida y continua.

El tema conventual fue abordado por Saúl Martín (UCM) en la ponencia “A propósito del *conventus emeritensis*: consideraciones geográficas, arqueológicas y culturales”. Como hemos mencionado en otras ocasiones, el tema de los *conventus* debe ser trabajado y discutido en profundidad. Tenemos pocas referencias sobre el funcionamiento de los *conventus* lusitanos, pero probablemente se deba a que no

⁴² Alföldy 2007: 333-335.

hemos hecho las lecturas apropiadas de las fuentes con las que contamos. La nueva inscripción publicada por Stylow y Ventura en la que se hace referencia a los *conventus* lusitanos podrá aportar más luz sobre el tema⁴³.

La documentación jurídica es una de las piezas de mayor importancia que tenemos para recomponer la estructura administrativa provincial. De ahí la importancia de contar con la comunicación de Víctor Simón (Universidad de Zaragoza) "*Instrumenta imperii*: La administración provincial en *Hispania Ulterior Baetica* a través de la documentación jurídica sobre bronce". Se trata de un tema clave ya que la documentación jurídica en bronce ha permitido que los estudios sobre administración en España hayan llegado a niveles muy superiores a los de otras provincias del Imperio.

Finalmente Carmen Alessandra Russo, de la Università di Messina, nos acerca la problemática de una gestión administrativa en circunstancias complicadas propias del Bajo Imperio en Isauria, con su comunicación titulada "La difficile realtà dell'Isauria tardoantica: il caso dei latrones".

III. Conclusiones.

Mediante lo aquí expuesto podemos extraer dos lecciones fundamentales:

En primer lugar, debemos huir de explicaciones inmutables, de esquemas rígidos sobre estructuras administrativas de larga duración en el tiempo y en el espacio. El tiempo y las circunstancias influyeron de manera decisiva en cada momento y lugar, produciendo cambios en la aplicación práctica de las normas, aunque el modelo teórico siguiese siendo el mismo. Nunca se deben olvidar las palabras de Estrabón, según el cual "las variadas divisiones administrativas establecidas por los jefes de estado cambian según las circunstancias" (4, 1, 1). Se trata de una frase obvia, pero que a menudo se olvida.

En segundo lugar, creo que está meridianamente claro que el argumento *ex silentio* resulta, en el tema de la administración provincial durante el Alto Imperio, totalmente inapropiado. Las fuentes son suficientemente caprichosas como para mantenernos durante siglos con unas ideas preconcebidas y, de un día para otro, ofrecernos los suficientes datos como para tener que reescribirlas. Vistos los precedentes, podemos augurar que nuevos textos seguramente volverán a revolucionar el panorama administrativo. El historiador que trabaja en desenmarañar el sistema por el cual Roma consiguió articular su imperio tiene a menudo la sensación de estar jugando a recomponer la imagen compleja de un puzzle a partir de pocas piezas, muy a menudo inconexas. O a intentar recomponer toda una película en base a unos pocos fotogramas. Cualquier pieza o fotograma de un apartado sobre el que no contábamos con información previa, será de vital importancia para obtener una visión mejor de la administración provincial de una de las etapas más apasionantes de la Historia.

IV. Bibliografía.

Abad Casal, L. (1996): «La epigrafía del Tolmo de Minateda (Hellín, Albacete) y un nuevo Municipio romano del *conventus Carthaginiensis*», *AEspA* 69, 77-108.

⁴³ Stylow y Ventura Villanueva 2009: 486-489. Véase también González Herrero 2011: 136-149.

Alföldy, G. (1969): *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*, Wiesbaden.

- (2000a): «Das neue Edikt des Augustus aus El Bierzo in Hispanien», *ZPE* 131, 177-205.

- (2000b): *Provincia Hispania superior*. Heidelberg, Universitätsverlag C. Winter.

- (2007): «Fasti und Verwaltung der hispanischen Provinzen: zum heutigen Stand der Forschung», en Haensch, R.; Heinrichs, J. (Eds.), *Herrschen und Verwalten. Der Alltag der römischen Administration in der Hohen Kaiserzeit. Kolloquium zu Ehren von Werner Eck, Köln 28.-30.1.2005*, Köln, Böhlau, 325-356.

Alföldy, G.; Abascal, J.M.; Cebrián, R. (2003): «Nuevos monumentos epigráficos del foro de Segobriga. Parte primera: inscripciones votivas, imperiales y de empleados del Estado romano», *ZPE* 143, 255-274.

Arias, F.; Le Roux, P.; Tranoy, A. (1979): *Inscriptions Romaines de la Province de Lugo*. Paris, Diffusions de Boccard.

Balboa de Paz, J. A. (1999): «Un edicto del emperador Augusto hallado en El Bierzo», *Estudios Bercianos* 25, 45-53.

Balil, A. (1962): «Los procónsules de la Bética», *Zephyrus* 13, 75-89.

- (1963): «Los gobernadores de Hispania desde los Escipiones hasta Augusto», *MHE* 50, 329-430.

- (1964): «Los gobernadores de la Hispania Tarraconense durante el Imperio romano», *Emerita* 32, 19-34.

- (1965a): «Los legados de la Lusitania», *Conimbriga* 5, 13-57.

- (1965b): «Funcionarios subalternos en Hispania durante el Imperio romano (1)», *Emerita* 33, 297-319.

- (1966): «Funcionarios subalternos en Hispania durante el Imperio romano (2)», *Emerita* 34, 305-313.

Beltrán Lloris, F. (1999): «Inscripciones sobre bronce: ¿Un rasgo característico de la cultura epigráfica de las ciudades hispanas?», en AAVV., *XI Congresso Internazionale di Epigrafia Greca e Latina. Atti. II*, Roma, Quasar, 21-37.

Canto, A.M. (1990): «La tabula Lougeiorum: un documento a debate», *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología* 17, 267-274.

Costabile, F.; Licandro, O. (2000): *Tessera Paemeiobrigensis. Un nuovo editto di Augusto dalla Transduriana provincia e l'imperium proconsulare del Princeps*. Roma, Erma di Bretschneider.

Diego Santos, F. (2002): «La provincia Transduriana y la provincia Hispana Nova Citerior Antoniniana», *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos* 159, 249-264.

Dopico Caínzos, M.D. (1988): *La Tabula Lougeiorum. Estudios sobre la implantación romana en Hispania. Anejos de Veleia* 5, Vitoria, Universidad del País Vasco.

Eck, W. (1983): «Jahres- und Provinzialfasten der senatorischen Statthalter von 69/70 bis 138/139 (2)», *Chiron* 13, 147-237.

Eck, W. (1997): «Fünf Ehreinschriften aus Bronze aus Spanien», *Chiron* 27, 195-207.

Enríquez, J.A. (1989): «Una nueva tabula patronatus», en *Epigrafía jurídica romana. Actas del Coloquio internacional A.I.E.G.L. Pamplona, 9-11 de abril de 1987*, Pamplona, Universidad de Navarra, 299-306.

Fernández Ochoa, C.; Morillo Cerdán, A. (2002): «El Convento Araugustano y las Aras Sestianas: reflexiones sobre la primera organización administrativa del noroeste hispano», *Latomus* 61, 889-910.

Florez, E. (1747): *España Sagrada. Teatro Geográfico-Histórico de la Iglesia de España*, vol. I, Madrid.

- (1769): *España Sagrada. Teatro Geográfico-Histórico de la Iglesia de España*, vol. XXIV-2, Madrid.

Gómez Pantoja, J.; Martín, F. (2001): «Notas sobre el edicto del Bierzo a la luz de las constituciones de Augusto», en Sánchez-Palencia, F.J.; Mangas, J. (Coords.), *El Edicto del Bierzo y la primera organización del Noroeste por Augusto*. León, Fundación Las Médulas, 123-138.

González Herrero, M. (2011): «The Possibilities for Financial Gain in Lusitania during Late Antiquity», en Hernández de la Fuente, D., *New Perspectives on Late Antiquity*, Cambridge, Cambridge Scholars, 136-149.

Grau, L.; Hoyas, J.L. (Coord.), (2001): *El bronce de Bemibre. un edicto del emperador Augusto del año 15 a. C.* Valladolid, Junta de Castilla y León.

Güner, A. (2005): «Die Altäre des L. Sestius Quirinalis bei Kap Finisterre: zur Geopolitischen Konstruktion des Römische Herrschaftsraums», *Madridrer Mitteilungen* 46, 247-266.

Heuten, G., *et alii* (1938): «Les gouverneurs de la Lusitanie et leur administration», *Latomus* 2/4, 256-278.

Le Roux, P. (1992): «L'Armée romaine dans la péninsule Ibérique sous l'Empire: bilan pour une décennie», *REA* 94, 231-258.

- (1993): «Histoire militaire et administrative (1883-1887)», en Étienne, R.; Mayet, F. (Eds.), *Histoire et archéologie de la Péninsule Ibérique antique*, Paris, Diffusions de Bocard, 342-350.

- (2004): «La question des *conventus* dans la péninsule Ibérique d'époque romaine», en Auliard, Cl. ; Bodiou, L. (Eds.), *Au jardins des Hespérides. Histoire, société et épigraphie des mondes anciens. Mélanges offerts à Alain Tranoy*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 337-356

Lothroe, L.C. (1928): «Roman Governors of Spain under the Empire», *Revue Hispanique* 72, 412-459.

Marchetti, M. (1920), «Hispania (s.v.) », en *DE* vol. 3, Roma, 754-941.

Martín, F. (2003): «Sobre el significado de provincia», en Alonso del Real, C., *et alii, Vrbs Aeterna. Actas y colaboraciones del coloquio internacional Roma entre la literatura y la Historia. Homenaje a la profesora Carmen Castillo*, Pamplona, Universidad de Navarra, 593-609

Navarro, F.J. (1999): «Nuevos magistrados senatoriales en la Península ibérica. Un complemento a los Fasti Hispanienses», en *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 443-465.

Nonnis, D. (1999) : «Un patrono dei dendrofori di Lavinium. Onori e munificenza in un dossier epigrafico di età severiana», *Rendiconti della Pontificia Accademia di Archeologia* 48, 235-262.

Ozcáriz Gil, P. (2006): *Los conventus de la Hispania citerior*. Madrid, Universidad Rey Juan Carlos.

- (2007): «Algunas consideraciones acerca de la provincia *Hispania superior* y su administración», *Pyrenae* 38.2, 33-46.

Pereira Menaut, G. (1984): «La formación histórica de los pueblos del Norte de Hispania. El caso de Gallaecia como paradigma», *Veleia* 1, 271-288.

- (1987): «Nueva tabula patronatus del Noroeste de Hispania», en *Actas del IV Coloquio sobre lenguas y culturas paleohispánicas. Veleia* 2-3, 299-303.

Rodríguez Colmenero, A. (1979): *Augusto e Hispania. Conquista y organización del Norte Peninsular*, Bilbao, Universidad de Deusto.

- (1996a): «La tabula hospitalis de la civitas Lougeiorum. ¿Documento genuino o falsificación?», en Rodríguez Colmenero, A. (coord.), *Lucus Augusti. I El amanecer de una ciudad*, Lugo, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 301-315.

- (1996b): *Lucus Augusti*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.

- (1997): «La nueva tabula hospitalitatis de la Civitas Lougeiorum. Problemática y contexto histórico», *ZPE* 117, 213-225.

- (2000): «El más antiguo documento (año 15 a. C.) hallado en el Noroeste Peninsular. Un edicto de Augusto, sobre tabula broncea, enviado a Susarros y Gigurros desde Narbona, de viaje hacia Hispania», *Cuadernos de Estudios Gallegos* 47, 9-42.

- (2007): «Paemeiobrigensium», en AA.VV., *XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans 1121-1134

Sánchez Palencia, F.J.; Mangas, J. (Coord.) (2000): *El edicto del Bierzo. Augusto y el Noroeste de Hispania*. Ponferrada, Fundación Las Médulas.

Sánchez-Lafuente Pérez, J., Q. (2003): «Iunius Rusticus, gobernador de Hispania citerior bajo Antonino Pío», en Nieto Sánchez, J.M. (Coord.), *Lógos Hellenikós: Homenaje al Dr. Gaspar Morocho Gayo*. León, Universidad de León, 557-578.

Sastre Prats, I. (1998): *Formas de dependencia social en el Noroeste peninsular. Transición del mundo prerromano al romano y época Altoimperial*, Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos.

Stylow, A.; Ventura Villanueva, A. (2009), «Los hallazgos epigráficos», en Ayerbe Vélez, R.; Barrientos Vera, T.; Palma García, F. (Eds.), *El foro de Augusta Emerita. Génesis y evolución de sus recintos monumentales*, Mérida, Instituto de Arqueología de Mérida 453-523.

Thomasson, B.E. (1984): *Laterculi praesidium*, Göteborg, Editiones Radii.

- (2009): *Laterculi praesidium Vol 1 ex parte retractatum*, Göteborg.

Vázquez Saco, F. (1958) : «Nuevas inscripciones romanas de la provincia de Lugo», *BCMLugo* 4, 270-273.

Vita-Evrard, G. di (1978-1979): «Le plus ancien milliaire de Tripolitaine: A. Caecina Severus, proconsul d'Afrique», *Libya Antiqua* 15-16, 9-44.

Wilsdorf, D. (1878), «Fasti Hispaniarum provinciarum», *Leipziger Studien zur Classischen Philologie* 1, 5-137.

